



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00068963-MPD-SGSYRH#MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que las Sras. Defensoras Públicas Oficiales a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales de Menores e Incapaces de Instancia Única en lo Penal Nros. 1, 2, 3, formalizaron una presentación en la que reflejaron la situación de sobrecarga de tareas que se verifica en las dependencias citadas ante la multiplicidad de funciones que ejercen en la representación de los intereses de menores de edad entre 16 y 18 años imputados en causas penales, y en la de niños, niñas y adolescentes que revisten el carácter de víctimas.

En tal sentido, pusieron de resalto que ese doble rol conduce a que su ámbito de intervención se extienda tanto “...a los 7 Juzgados Nacionales de Menores y los 3 Tribunales Orales de Menores...” como al “...fuero Federal en lo Penal (Juzgados y Tribunales Orales), todo el fuero Criminal y Correccional de juzgados y tribunales, la Cámara Nacional de Apelaciones y las Cámaras de Casación”, con la consecuente superposición de audiencias que ello implica.

**II.** Por lo tanto habrá de disponerse la creación de la “Unidad Especializada en la Representación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos en Procesos Penales” cuyo ámbito de actuación se circunscribirá a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encontrará a cargo de la Sra. Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Natalia Eda Bonino, quien contará con la colaboración de funcionarios/as y empleados/as que serán designados/as a través de resoluciones que serán dictadas a la brevedad.

Que la Unidad que se creará por la presente asumirá de manera exclusiva la representación de los menores que resulten víctimas de delitos, y sus integrantes no podrán intervenir en ninguna de las demás funciones que incumben a la competencia de las Defensorías Públicas Oficiales de Menores e Incapaces de Instancia Única en lo Penal.

Asimismo, se destaca que la dependencia que por la presente se crea comenzará a funcionar a partir del 1 de febrero de 2022, y que la distribución de tareas entre representación en juicio de imputados/as menores de edad -que continuará a cargo de Defensorías Públicas Oficiales de Menores e Incapaces de Instancia Única

en lo Penal Nros. 1, 2, 3 y 4- y representación de víctimas menores –que estará a cargo de la “*Unidad Especializada en la Representación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos en Procesos Penales*”- se aplicará solo para las causas que se inicien a partir de dicha fecha.

Por ello, en función de lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I.- CREAR** la “*Unidad Especializada en la Representación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos en Procesos Penales*” cuyo ámbito de actuación se circunscribirá a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**II. ESTABLECER** que la Oficina creada a través del punto anterior dependerá orgánicamente de la Secretaría General de Coordinación de la Defensoría General de la Nación.

**III.- DESIGNAR** como Coordinadora de la “*Unidad Especializada en la Representación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos en Procesos Penales*” a la Sra. Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Natalia Bonino.

**IV. -ESTABLECER** que la Unidad creada en el punto resolutivo I comenzará a funcionar el 1 de febrero de 2022, y actuará en las causas en las que niños, niñas y adolescentes resulten víctimas de delitos que se inicien a partir de esa fecha.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.